

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

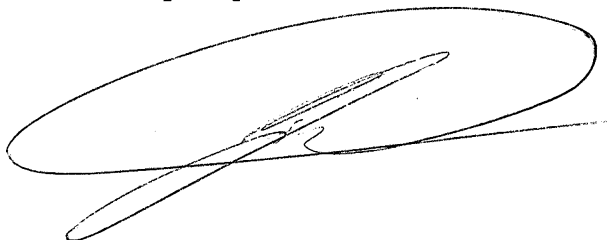
Buenos Aires, *14 de mayo de 2013.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional - Poder Judicial de la Nación en la causa Kaerger, Arturo Otto y otra c/ Estado Nacional Argentino s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

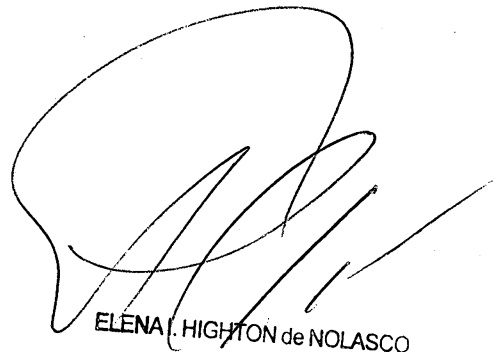
Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones expuestos por la señora Procuradora Fiscal en el dictamen que antecede, a los que cabe remitirse en razón de brevedad.


Por ello, de conformidad con lo dictaminado por aquélla, se desestima la queja. Notifíquese, devuélvase los autos principales y, oportunamente, archívese.



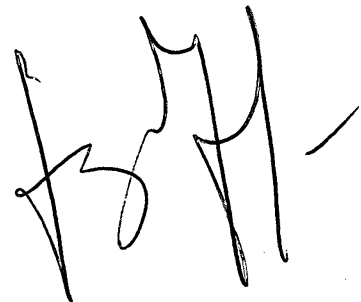
RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional, Poder Judicial de la Nación, representado por la Dra. Cristina B. Colombo, con el patrocinio letrado del Dr. Norberto Salvador Bisaro.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Sala I.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 1.